MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
XIV Dpto. de Canindeyú

300 CURUGUATY TRICENTENARIO

Curuguaty, 22 de Marzo de 2016.-

ADENDA Nro. 01

Señores

OFERENTES

Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 01/16 PLURIANUAL"ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE-TUMBA" Exp. 306828, ID Nro. 311374.-

a- **PUNTO 1:** Lo indicado en la carta de invitación-anexo a,b,c,d,e se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección III. Suministros Requeridos-Especificaciones Técnicas, La Sección Vi Formularios Se Encuentra Disponible En Archivo Aparte, A Tal Efecto La Convocante Deberá Mantenerlo En Formato Word A Fin De Que El Oferente Lo Pueda Utilizar En La Preparación De Su Oferta, Sección VII. Anexos-Formularios que componen la Oferta.-**

b- **PUNTO 2:** En la Seccion II, Pag. 9 Inciso B, se menciona Claramente que el oferente debe Contar con un taller debidamente equipado para realizar el mantenimiento del vehículo adjudicado, ubicado en un radio de por lo menos 10 Km de la Municipalidad, **en caso de que la distancia sea mayor los gastos de traslado de la maquinaria hasta el taller o viáticos de técnicos hasta la Municipalidad correrán a cargo del oferente adjudicado- dicho esto no se está limitando la Participación de los Potenciales Oferentes.-**

c- **Punto 3:** Sección III: el Año de fabricación en el Pliego de Bases y Condiciones es 2.000 y no 2.010 como se menciona en la Nota, **se esclarece que el Año de Fabricación deberá de ser desde 2.000 en adelante como mínimo.-**

d- **PUNTO 4:** Sección IV CGC 9.5: El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y**

cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuguaty, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-

e- **PUNTO 5:** El Plazo de vigencia de la pro forma de contrato es hasta el **31 de Diciembre del 2.018**, así como está cargado en el Sistema.-

f- **PUNTO 6:** Seccion VII inc. g)- **Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con la Especificación Técnica de la Sección III**; inc. h)- **Declaración Jurada de que el Oferente está calificado para cumplir o ejecutar con el contrato en caso de que su oferta sea la adjudicada;** inc. i)- **Balance General (2012-2013-2014).-**

g- **PUNTO 7:** Sección VI Lista de Precios, La Presentación corresponde a **UNIDAD.-**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C.

Diego Arnaldo Ramirez

Encargado de la UOC